



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y OHL SERVICIOS - INGESAN

Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Javier Pomares Fuertes, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio en la Ciudad de Málaga, en Avda. Cervantes nº 4, en uso de las facultades que tiene atribuidas, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

De otra, el Sr. Miguel Sánchez Mendoza, con NIF ****1078****, actuando en nombre y representación de **OHL SERVICIOS - INGESAN, S.A.U.**, en adelante **"INGESAN"**, entidad con oficinas en Sevilla, y con CIF A27178789, en calidad de apoderado, según resulta de la escritura de poder otorgado a su favor el 26 de marzo de 2015, ante el Notario de Madrid D Jaime Recarte Casanova, con el número 985 de su protocolo, poder que manifiesta estar en vigor.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Que el **Ayuntamiento de Málaga**, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, así como en lo previsto en los artículos 8 y 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, el Ayuntamiento de Málaga está facultado, para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Más específicamente, en materia de prestación de los Servicios Sociales, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales. Estando, por tanto, comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

En concreto, el Ayuntamiento de Málaga, se encarga de ello a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda;

Firmado digitalmente por **MIGUEL SANCHEZ (R: **1787**)**
Fecha: 2022.06.07 11:48:04 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por: Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	06/06/2022 10:32:26
Observaciones	Página	1/6
Url De Verificación		






articulándose las actuaciones de la misma a través del Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia.

- II. Que **OHL-Servicios Ingesan “Ingesan Social”** es una empresa especializada en la gestión de Servicios de carácter socio-sanitarios, que dedica su actividad a facilitar ayuda personalizada a las personas para mejorar su calidad de vida. Disponen de un área especializada en la atención a personas, con una clara vocación de servicio y con la pretensión de promover el completo desarrollo de las personas, su autonomía personal e integración social, contando para ello con equipos interdisciplinarios de trabajo, configurados por profesionales con amplia experiencia y capacitación en ámbitos como: Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Psicopedagogía, entre otras.
- III. Que **OHL-Servicios Ingesan, “Ingesan Social”**, tiene como objetivos los siguientes:
 - a) Proporcionar un servicio de calidad, integral e individualizado a las personas en su propio ámbito familiar y social, alternativo a los servicios presenciales tradicionales para mejorar su calidad de vida.
 - b) Facilitar la participación en la vida social y comunitaria de las personas usuarias, posibilitando su socialización a través de grupos virtuales.
 - c) Reducir el sentimiento de soledad en personas que tengan escaso apoyo social y/o familiar y acompañar a aquellas otras que sí lo tengan en un proceso contra la brecha digital y la participación activa en diferentes dinámicas.
- IV. Que, partiendo de la situación social actual, en la que muchas personas presentan graves dificultades para lograr sentirse partícipes de la sociedad que los rodea, estando una gran mayoría de ellas aisladas; existiendo en este contexto casos más concretos en los que la persona quiere permanecer de manera fija en su domicilio y el Servicio de Ayuda a Domicilio no alcanza a la cobertura de todas las necesidades de los diferentes ámbitos de la vida de la persona usuaria.
- V. Que, para afrontar estas problemáticas sociales de diversa índole, se precisa una intervención integral dirigida, para facilitar a estos colectivos el acceso a nuevas tecnologías y formas de comunicación, ofreciendo un amplio abanico de recursos y servicios virtuales, para proporcionar una atención individualizada e integral de la persona usuaria, suponiendo un recurso de apoyo para las familias y personas cuidadoras.
- VI. Que, para la consecución de los citados objetivos, ambas partes manifiestan su intención de colaborar, a través de la implantación en la Ciudad de Málaga del proyecto desarrollado por Ingesan Social, con el fin de testar medios innovadores en materia de servicios sociales, a través de un nuevo sistema de trabajo con el que se pretende abordar la situación de soledad no deseada de los ciudadanos.

Firmado digitalmente por
MIGUEL SANCHEZ (R:
**** 1787**** Fecha: 2022.06.07 11:48:18 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/06/2022 10:32:26
Observaciones	Página	2/6
Url De Verificación	<input type="text"/>	



Y en este contexto subscriben el presente convenio de colaboración con los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la ENTIDAD OHL-Servicios Ingesan y el Ayuntamiento de Málaga, para generar un compromiso de ambas partes en la creación de una comisión de seguimiento individualizado a los usuarios de los Servicios Sociales, con el fin de analizar los criterios técnicos pertinentes para abordar el desarrollo integral de las personas y su inclusión y participación en la vida social, eliminando barreras con el uso de las nuevas tecnologías y la llamada “brecha digital”.

En concreto, el proyecto se desarrollará en la ciudad de Málaga, incluyendo todos los distritos de la misma.

Segundo.- Compromisos de las partes.


Por parte del **Ayuntamiento de Málaga**, la colaboración se concretará en:


1. Facilitar a las personas usuarias que, por las características de su situación y contexto, puedan ser participantes potenciales de la iniciativa sobre la creación del centro social virtual, para tratar de mejorar su calidad de vida.
2. Apoyo, seguimiento y coordinación con los responsables de la iniciativa para estar al tanto de cualquier aspecto de interés sobre el desarrollo y la evolución de los usuarios y usuarias.
3. Dotación de expedientes e historias sociales bajo las normativas vigentes en materia de confidencialidad y protección de datos para tener una información amplia sobre cada usuario/a y poder abordar unas actividades u otras de una forma personalizada y adaptada a cada participante.

El presente Convenio de Colaboración no implica obligación económica para el Ayuntamiento de Málaga.

Por parte de **OHL-Servicios Ingesan**, la colaboración se concretará en:

1. La implantación de una versión en pruebas del Centro Social Virtual que dote de toda la tecnología necesaria y atienda a 20 personas a lo largo de este convenio. Además de continuar trabajando con el grupo estable de 8 usuarios que están integrados actualmente.
2. La incorporación progresiva de nuevos usuarios/as siempre en coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, teniendo en cuenta las necesidades que se consideren prioritarias para trabajar sobre las mismas.

Firmado digitalmente
por  MIGUEL
SANCHEZ (R:
** 1787 **
Fecha: 2022.06.07
11:48:42 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado	06/06/2022 10:32:26	
Observaciones	Página	3/6	
Url De Verificación			



3. Dotar a los usuarios de 3 sesiones a la semana. Incluyendo sesiones de estimulación física, cognitiva y lúdicas o de ocio. Realizar una sesión cada quince días de forma individual para poder actualizar los seguimientos y ver la evolución de los objetivos planteados para cada usuario/a.
4. Reunirse una vez al mes los responsables del proyecto de Ingesan Social con el personal que determine el Ayuntamiento, para analizar la evolución del servicio, detectar las necesidades de los Servicios Sociales de manera que se pueda aprender y mejorar de forma conjunta. En estas reuniones el Ayuntamiento también podrá trasladar nuevas iniciativas que probar.
5. Participar con el Ayuntamiento en las sesiones de divulgación de la iniciativa que éste considere oportunas siempre de manera consensuada, dado que en este proyecto debe mantenerse un grado importante de confidencialidad.

Tercero.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en virtud de este convenio, la cual estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirá como mínimo una vez al semestre, y cuantas veces sea necesario a instancia de alguna de ellas.

La comisión, a su vez, consensuará un plan de comunicación del programa y de las actividades nuevas que sean necesarias impulsar para garantizar el buen funcionamiento del programa y dar respuesta a las necesidades detectadas. Y en general, le corresponderán aquellas funciones que se desprenden del presente convenio y/o que las partes estimen convenientes.

Cuarto.- Personal adscrito a la ejecución del Convenio.

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral (por ninguna de las partes) con el Ayuntamiento de Málaga, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

Quinto.- Tratamiento de datos de carácter personal.


Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

En lo relativo a las actuaciones que se desarrollen como ejecución del presente Convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Firmado digitalmente por MIGUEL SANCHEZ (R: 1787*)
 Fecha: 2022.06.07 11:49:02 +02'00'

MIGUEL SANCHEZ
 (R: 787**)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/06/2022 10:32:26
Observaciones	Página	4/6
Url De Verificación	<input type="text"/>	



Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Sexto.- Difusión.

Las partes se comprometen a impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto, que contribuyan a informar a los ciudadanos sobre la iniciativa, llegando a todos los sectores y áreas de población.

Dicha divulgación deberá ser consensuada, ya que en este proyecto debe mantenerse un grado importante de confidencialidad, sobre todo en lo que se refiere a detalles, porque Ingesan Social necesita crear y mantener una ventaja competitiva.

Séptimo.- Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde el día de su firma.

No obstante, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, ambas partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta un año adicional o su extinción.


Octavo.- Causas de extinción.



El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución, además de las causas generales establecidas en la Ley, por alguna de las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Noveno.- Jurisdicción.

En el supuesto de que surgiesen controversias respecto a la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pueda corresponder, someterse expresamente a la ley española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Firmado digitalmente por 
MIGUEL SANCHEZ (R:
**** 1787****)
 Fecha: 2022.06.07 11:49:33 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado	06/06/2022 10:32:26	
Observaciones	Rápido	5/6	
Url De Verificación			

Y en prueba de conformidad, las partes subscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Décimo.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.

**MIGUEL
 SANCHEZ (R:** **)**
 1787
 1787

Firmado digitalmente
 por
 MIGUEL SANCHEZ (R:
 1787
 Fecha: 2022.06.07
 09:46:40 +02'00'

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

Fdo.: Miguel Sánchez Mendoza

**Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos
 Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas
 Inclusivas y Vivienda**

Representante de OHL

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,
 por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Firmado por CASARES
 CERVERA MARIA BEGOÑA - DNI
 8903 el día
 07/06/2022 con un
 certificado emitido por AC
 Sector Público

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	06/06/2022 10:32:26	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	<input type="text"/>			